



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: el dictamen de la Cuenta Anual del ejercicio 2015 que el Tribunal de Cuentas Municipal elevó a este Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas ha observado las ejecuciones presupuestarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y del período del 1 al 3 de diciembre por tener serias inconsistencias; y que en virtud de ello ha enviado al Concejo Deliberante las resoluciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 del año 2015; 03, 04, 05, 06 de 2016; y resoluciones 1 y 2 de 2017.

Que el Concejo Deliberante ha estudiado estas resoluciones y ha dictaminado el rechazo de las ejecuciones presupuestarias de los periodos aludidos, es decir casi la totalidad el año 2015, a excepción del periodo comprendido entre el 4 y el 31 de diciembre, en un todo de acuerdo a los dictámenes respectivos emanados del Tribunal. Que ello está reflejado en las Resoluciones 10, 21, 25 de 2016 y 17/17, de este Concejo Deliberante.

Que el balance que va desde el 4 a 31 de diciembre de 2015 tiene los ajustes contables realizados de acuerdo al informe preliminar de Auditoría, motivo por el cual el Tribunal de Cuentas y este Concejo Deliberante han dado su aprobación.

Que esta corrección se da en el último período del año 2015 no así en los once meses anteriores, ni en el lapso comprendido entre el 1 y el 3 de diciembre.

Que junto al dictamen de la Cuenta Anual el Tribunal de Cuentas remitió a este Cuerpo informe preliminar de Auditoría contable, copia del Acta de transferencia el 3 de diciembre de 2015, copia del decreto 16/16 mediante el cual se resuelve la impugnación de la misma, y copia de la denuncia presentada ante el fiscal de instrucción.

Que al Concejo Deliberante le corresponde analizar la cuenta anual del ejercicio para aprobarla o desecharla, previo informe del Tribunal de Cuentas, según lo establece el artículo 30, inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal 8102.

Por todo ello

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
RESUELVE

ARTÍCULO N°1: Rechazar la Cuenta Anual para el ejercicio 2015, en un todo de acuerdo con el dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO N°2: PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 10 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN N° 20/2017.